



**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA RESPECTO DE LOS HECHOS  
OCURRIDOS EN LA EMPRESA KAYSER (CEI 12).**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 4, LEGISLATURA 370ª,  
CELEBRADA EN MIERCOLES 18 DE ENERO DE 2023,  
DE 8.40 A 9.55 HORAS.**

**SUMA.**

La comisión recibió a los abogados de las familias afectadas, señora Alejandra Arriaza y señor Matías Soto.

**I.- PRESIDENCIA**

Presidió el señor diputado **Andrés Giordano Salazar**.

Actuó, en calidad de abogado secretario de la Comisión, el **señor Mario Rebolledo Coddou**; como abogado ayudante, el señor **Hugo Balladares Gajardo**.

**II.- ASISTENCIA**

Asistieron los diputados integrantes de la Comisión, en forma presencial las señoras **Ana Maria Bravo y Clara Sagardia Cabezas**; y los señores **Boris Barrera Moreno y Andrés Giordano Salazar**.

Por vía remota estuvieron los diputados **Daniel Lilayu Vivanco, Alberto Undurraga Vicuña y Mauro González Villarroel**.

**III.- ACTAS**

El acta de la sesión 2ª, queda aprobado por no haber sido objeto de observaciones. El acta de la sesión 3ª, queda a disposición de las señoras y señores diputados.

**IV.- CUENTA**

Comunicación del Jefe de la Fiscalía Santiago Norte señor José Morales, quien se excusa de participar en la presente sesión, por razones laborales. Asimismo, solicita ser invitado en otra fecha e indica que asistirá acompañado del Fiscal Regional señor Xavier Armendáriz. Finalmente, solicita que, en virtud de que la materia en discusión se refiere a una causa vigente, en dicha sesión sólo participen los integrantes de esta Comisión.

#### **IV.- ORDEN DEL DÍA**

La comisión se reunió con el propósito recibir a la señora Alejandra Arriaza y el señor Matías Soto, abogados de las familias afectadas, quienes respondieron las inquietudes planteadas por los parlamentarios y parlamentarias en la sesión anterior.

\*\*\*\*\*

**SE ADJUNTA LA VERSION TAQUIGRAFICA REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE REDACCION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.**

#### **TEXTO DEL DEBATE**

*-Los puntos suspensivos entre corchetes corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.*

El señor **GIORDANO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 2ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 3ª se encuentra a disposición de las señoras diputadas y señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **REBOLLEDO** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **GIORDANO** (Presidente).- Señor Secretario, en relación con la eventual solicitud de sesión secreta por parte del jefe de la Fiscalía Local Santiago Norte, señor José Morales, indicada en la Cuenta, ¿no se requiere tratarlo en la sesión anterior? Tengo entendido que en algunas comisiones se ha solicitado adoptar el acuerdo de forma previa.

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- No, señor Presidente. Los acuerdos rigen para la sesión en que son adoptados y cualquier diputado o diputada puede alegar de la vigencia de ese acuerdo en la sesión siguiente. Así es que, ¿para qué arriesgarse a ello?

El señor **GIORDANO** (Presidente).- Perfecto, Secretario.

Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Tiene la palabra el diputado Tomás Hirsch.

El señor **HIRSCH** (vía telemática).- Señor Presidente, ¿el *quorum* para declarar sesión secreta, con la cual estaría de acuerdo y en ese caso estaría presencial, es el mismo? Entiendo que se requiere de nueve votos. No estoy seguro.

El señor **GIORDANO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Diputado, efectivamente, para declarar sesión secreta se necesitan nueve votos de los miembros de la comisión. No es un porcentaje de los presentes, sino que de los miembros de la comisión y, en este caso, son nueve.

El señor **GIORDANO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Daniel Lilayu.  
El señor **LILAYU** (vía telemática).- Señor Presidente, en relación con esa pregunta, ¿qué pasa si por a, b o c motivo uno tiene la intención de estar presente...? Para mí es más cómodo estar de forma telemática, porque viajo todos los días desde Santiago, de modo que no sé si alcance a llegar o puede que no esté presente. Entonces, por ser presencial, obligadamente, voy a estar ausente.

El señor **GIORDANO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- A juicio de este Secretario, no es posible una participación híbrida o telemática en una sesión secreta. El Reglamento me obliga a cerrar todos los sistemas electrónicos de la sala y retirar los que pudieran tener los diputados y los invitados.

El señor **LILAYU** (vía telemática).- Señor Presidente, entonces estaríamos ausentes; se nos complica un poco.

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Es el sistema que se utilizó entre 1990 y 2020 y, a juicio mío, se debe mantener, a pesar de la existencia de la autorización de los Comités para sesionar telemáticamente.

El señor **GIORDANO** (Presidente).- Al respecto, se me ocurren dos cosas. En el caso de que tengamos esa complejidad, por una cuestión de *quorum*, creo que a esta comisión le interesa recibir al fiscal y que se pueda explayar de la manera más detallada posible, sin que eso signifique la comisión de un delito, interesaría ver si existe la posibilidad, si es que llegamos a tener el *quorum* durante la sesión de hoy, de tomar el acuerdo anticipadamente, precisamente para no generar el problema a quienes tienen que viajar desde lejos y que no puedan llegar a la comisión, y no contar con el *quorum* para acordar la sesión secreta. Creo que sería muy perjudicial.

Por otro lado, Secretario, a pesar de que la primera pregunta me la respondió, pero dada la situación excepcional que nos comentaba el diputado Lilayu, reitero: el fiscal está solicitando que solo participen los integrantes de la comisión. Todavía no tenemos una solicitud expresa de que sea necesariamente secreta. ¿Una solicitud de estas características requiere, también, un *quorum* de nueve parlamentarios?

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Señor Presidente, la solicitud del señor Morales no está considerada en el Reglamento. No es posible acceder a ella, porque cualquier señor diputado y señora diputada puede ingresar a la sala sin ser parte de esta comisión, como también lo podría hacer cualquier ministro, de tal manera que no puedo garantizar la solicitud del señor Morales. Creo que a lo que apunta el señor Morales es a una sesión secreta reservada, no apunta a que solamente participen los trece miembros de la comisión. Creo que es un error en el uso del lenguaje más que una solicitud de que solo participen los miembros de la comisión.

De todos modos, lo que podemos hacer es sesionar un lunes en Santiago, en un horario distinto.

El señor **GIORDANO** (Presidente).- Sí, esa es la salida.

Si esa es la regla, sería la tercera posibilidad.

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Podríamos tener una sesión en Santiago, a las 10:00 horas, para que se puedan mover quienes vienen de regiones o en

un horario distinto; en cualquier caso, una posibilidad podría ser sesionar en Santiago, en la primera semana legislativa de marzo.

Lo veo complejo la próxima semana, porque hay que escoger a los doce miembros del comité de expertos, hay que votar el comité de admisibilidad, hay que votar el reglamento del próximo proceso constituyente, etcétera. La próxima semana es compleja. Probablemente, afecte en algo el funcionamiento de las comisiones. Me estoy adelantando en algo que no me corresponde, pero quería comentarlo de todas maneras.

El señor **GIORDANO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Clara Sagardía.

La señora **SAGARDIA** (doña Clara).- Señor Presidente, me parece bien tener una sesión en Santiago y, quizá, para optimizar, podríamos establecerla el día en que pensamos hacer una visita al lugar de los hechos, que tendría que ser en Santiago. Entonces, podríamos dedicar un día diferente; puede ser un jueves, excepcionalmente, y dedicarnos a todo lo que corresponda hacer en Santiago y recibir a las personas que lo están solicitando.

Seguramente, al hacerlo allá, habrá menos diputados que no formen parte de la comisión. Entonces, como señalé, me parece bien la sugerencia de hacerlo en Santiago y, en lo posible, el día que hagamos la visita a terreno. Asimismo, tendría que ser en marzo, porque creo que estas dos semanas van a ser muy álgidas para nosotros.

El señor **GIORDANO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Tomás Hirsch. El señor **HIRSCH** (vía telemática).- Señor Presidente, por su intermedio, una consulta al Secretario, para ver si estoy en lo correcto. Entiendo que para una sesión secreta se requieren nueve votos favorables, pero para votar que se haga la sesión secreta, sí se puede estar de forma telemática.

He votado aprobando una sesión secreta estando de manera telemática, pero después no puedo participar; sin embargo, son dos cosas distintas. Así es que, no requiere usted el *quorum* presencial para votar la comisión secreta. Sí tiene que haber nueve votos y después quedan solo quienes se encuentran de forma presencial. Le pido al Secretario que me corrija si estoy equivocado.

El señor **GIORDANO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Efectivamente, diputado, necesitamos la anuencia de nueve miembros de la comisión. Luego, se desconectan quienes estén de forma telemática y se hace la sesión con quienes estén en cuerpo y alma en la sala.

El señor **GIORDANO** (Presidente).- Sin perjuicio de eso, voy a acoger la solicitud de realizar la sesión en Santiago y que la organicemos junto con otras actividades que habíamos, previamente, zanjado realizar en la Región Metropolitana, particularmente, en la comuna de Renca.

Tiene la palabra el diputado Boris Barrera.

El señor **BARRERA**.- Señor Presidente, estoy de acuerdo con la sesión secreta. Creo que es importante, porque si hay información que no se puede revelar, si no lo hacemos de manera secreta, no se va a contar con esa información. O sea, que para tener toda la información, necesitamos que sea secreta. Sin embargo, creo que no debiera ser el mismo día de la visita, porque el día de la visita al lugar va a ser un hito importante de la comisión.

Por lo tanto, si después nos vamos a una sesión secreta, no se va a relevar lo importante como hito de la visita. Creo que después de la visita, debíamos sesionar en Renca, conseguirnos, tal vez con la municipalidad o con alguna organización, un lugar para que se haga la sesión, pero de forma pública, no secreta. Por lo tanto, la sesión secreta debería ser una instancia distinta a la visita.

¿Se entiende?

El señor **GIORDANO** (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Hemos tenido una interesante charla educativa respecto de las comisiones secretas. A continuación, a través de la Secretaría tantearemos las posibilidades de fechas para que asista el fiscal, sin perjuicio de que en la próxima sesión tengamos a otros invitados. En consecuencia, dejaremos para la próxima semana la resolución de las actividades a realizar en la Región Metropolitana, así como su calendarización. De tal forma, propondremos un calendario un poco más acabado y con más información, y no nos apresuraremos a resolver algo en esta sesión, cuyo objeto principal es escuchar las respuestas que quedaron pendientes desde la sesión pasada.

Ofrezco la palabra sobre puntos varios.

Ofrezco la palabra.

El Secretario me informa que la transcripción taquigráfica de la sesión pasada fue subida al grupo de WhatsApp de la comisión, lo que se hará regularmente tras cada sesión.

En la sesión de hoy corresponde recibir nuevamente a la señora Alejandra Arriaza y al señor Matías Soto, ambos abogados de las familias de las víctimas de los sucesos acaecidos en la empresa Kayser, a fin de continuar con el objeto de esta comisión investigadora, y particularmente para responder varias preguntas que, entiendo, ya tienen en su poder a través de la transcripción taquigráfica, las que creo que serán fundamentales para el proceso siguiente, que es realizar la sesión secreta que comentamos al inicio de esta sesión.

Como tendremos un poco más de tiempo que lo normal, probablemente surgirán otras dudas, de modo que tendrán tiempo para explayarse sin problemas.

Tiene la palabra el abogado Matías Soto.

El señor **SOTO**, don Matías (abogado de familias afectadas).- Señor Presidente, buenos días a usted y, por su intermedio, a los honorables diputados.

Me haré cargo de las preguntas formuladas por la diputada Clara Sagardía y por el diputado Tomás Hirsch. Posteriormente, mi colega Alejandra Arriaza se referirá a las preguntas del Presidente de esta comisión, diputado Andrés Giordano.

En primer lugar, la diputada Clara Sagardía preguntó la semana pasada si se logró establecer en qué compañía de Bomberos se desempeña el fiscal Armendáriz.

Es de público conocimiento que se desempeña en la 14ª Compañía. Al respecto, podemos citar el informe policial N° 04851, emitido por el inspector

Iván Hernández Salgado, de la Policía de Investigaciones, quien desarrolló una serie de diligencias y se entrevistó con personal de Bomberos.

Plantea que el día del incendio concurren 28 carros de Bomberos, de 15 compañías, y que acudieron a dependencias de la bodega Kayser 446 bomberos. En lo que respecta a la 14ª compañía, el fiscal Javier Armendáriz no figura en el listado de los diez bomberos que acudieron desde dicha unidad. Ahora bien, si nos remitimos al informe que da cuenta de las primeras diligencias del Departamento de Investigación de Organizaciones Criminales de Carabineros de Chile, emitido con fecha 23 de enero de 2020, en respuesta a la orden de investigar folio N° 10-4.480, emitida el día de los hechos por el fiscal Nicolás Beyer Ladrón de Guevara, señala lo siguiente: Se realizan las diligencias para lograr ubicar al personal de Carabineros que llegó en primera instancia al procedimiento, concurren hasta la 7ª Comisaría de Carabineros de Renca, entrevistando al comisario de la unidad, mayor de Carabineros Juan Gabriel Reyes Delgado, quien en forma voluntaria expone lo siguiente:

Soy mayor de Carabineros con 21 años de servicio en la institución y actualmente me desempeño como comisario de la 7ª Comisaría de Carabineros de Renca.

Con respecto a lo que se me consulta, puedo manifestar que el día 20 de octubre de 2019 me encontraba realizando mis labores normales, pero atendiendo a las complejidades de la contingencia nacional del entonces. Junto a personal de la unidad, y siendo las 15:20 horas, aproximadamente, escuché un comunicado radial que indicaba que se necesitaba cooperación en la empresa Kayser, ya que la estaban saqueando y quemando, por lo que, junto al cabo primero Cristian Rivas Sandoval y al cabo primero Sergio Ruiz Oñate, concurrimos en el RP3910.

Una vez en el lugar, paramos el vehículo policial por la calle La Hacienda, que está detrás de la empresa. Siendo alrededor de las 15:50 horas, aproximadamente, pudimos observar que había una gran cantidad de personas saqueando la tienda, la cual ya se estaba quemando y Bomberos estaba empezando a trabajar, por lo que, junto al cabo Ruiz nos dirigimos hacia el ingreso, confirmando la gran cantidad de personas que estaban saqueando y una gran cantidad de autos estacionados en el exterior, procediendo a auxiliar al guardia de seguridad de la empresa.

Posteriormente, personal a cargo del procedimiento tomó contacto con la fiscalía, y luego de un rato se constituyó el fiscal regional Javier Armendáriz, quien pudo observar la situación y los cuerpos calcinados en el interior, impartiendo la instrucción de que personal del OS9 y Labocar trabajaran el sitio del suceso, declaraciones y cámaras de vigilancia del sector.

Eso con respecto a la primera pregunta.

La segunda pregunta fue planteada por la diputada Clara Sagardia sobre los fallecidos, en particular sus nombres, edad, estado civil, si tenían familia, qué puestos de trabajo ocupaban y si formaban parte de algún sindicato.

Al respecto, podemos decir que los nombres de los fallecidos son: Manuel Jesús Muga Cardemil, chileno, 59 años, casado, padre de tres hijos, abuelo de dos nietos; trabajaba en el Colegio San José como jardinero, padecía artrosis en sus extremidades inferiores, por lo cual tenía dificultad para

desplazarse. La última vez que fue visto por su familia fue a las 15 horas, cuando salió de su hogar a comprar una torta para su yerno, quien estaba de cumpleaños.

Andrés Ponce Ponce, chileno, 38 años, padre de una hija de 13 años a la fecha, aficionado a leer revistas de cómics; Luis Salas Martínez, chileno, 46 años; Julián Pérez Sánchez, peruano, 51 años, casado, padre de dos hijos, vendedor que trabajaba en la feria de Renca; Yoshua Osorio Arias, chileno, 17 años, el menor de tres hermanos, estudiante de segundo año de enseñanza media del Liceo Industrial Benjamín de Ávila Larraín, le gustaba andar en *skate* y era futbolista.

Ninguna de las víctimas tenía antecedentes penales.

El diputado Tomás Hirsch nos planteó una pregunta específica. Señaló que ha habido muchos rumores, se ha escuchado muchas veces, se ha dicho que las personas fallecidas estaban casi como ordenadas -es un tipo de rumor-, como puestos en fila, en orden.

Quiero saber qué hay al respecto, señaló en esa oportunidad el diputado Hirsch.

En respuesta a dicha consulta, podemos señalar que el informe de Bomberos, peritaje de incendios N° 258 del año 2019, de fecha 22 de octubre, en el punto 13 señala acerca de los fallecidos lo siguiente: En el segundo piso del sector norte se encontraron cinco fallecidos en distintos sectores del lugar, distribuidos en la siguiente forma: NN, ubicado a 24,7 metros de pared poniente y a 21,7 metros de la pared norte, en decúbito dorsal; NN, ubicado a 34,5 metros de pared poniente y a 20,5 metros de la pared norte, en decúbito abdominal; NN, ubicado a 27 metros de pared poniente y a 8,5 metros de la pared norte, en decúbito dorsal; NN, ubicado a 21,3 metros de la pared poniente y a 6 metros de la pared norte, en decúbito abdominal; NN, ubicado a 11 metros de la pared poniente y a 0,8 metros de la pared norte, en decúbito abdominal.

Es preciso hacer referencia a que cuando hablamos de decúbito dorsal estamos hablando en una posición corporal acostado boca arriba, y cuando hablamos de decúbito abdominal, en una posición corporal acostado boca abajo.

Al mismo tiempo, podemos hacer referencia al informe pericial del sitio del suceso N° 9.462, de 2019, elaborado por el teniente de Carabineros José Gacitúa Muñoz, que constata en el punto 3.6 lo siguiente: Continuando con la inspección del lugar siniestrado se advierte en distintas zonas sobre el piso de concreto la presencia de cinco cadáveres de sexo masculino completamente carbonizados, cada uno de ellos rodeado por muebles del tipo mesa, mesones y sillas, no siendo posible estimar un rango etario ni identidad preliminar para cada uno de ellos, atención al alto grado de carbonización en que se encuentran, los que inicialmente son fijados fotográficamente en su ubicación primitiva y luego levantados para ser trasladados hasta una zona segura de trabajo, delimitada en el sector de los puestos de trabajo descritos.

Luego, se inspeccionan las zonas que quedaron al descubierto posterior del levantamiento de los cuerpos, no hallando elementos de interés criminalístico. Con la finalidad de otorgar un ordenamiento al estudio pormenorizado de los

cuerpos estos son signados de cadáver subpericia N° 1, hasta cadáver subpericia N° 5, los que fueron hallados en las siguientes posiciones y orientaciones:

Cadáver subpericia N° 1, individuo de sexo masculino, hallado en decúbito abdominal y orientado hacia el norponiente. Cadáver subpericia N° 2, individuo de sexo masculino, hallado en decúbito dorsal, en posición de boxeador, con miembros superiores flectados, miembros inferiores en extensión y orientado hacia el suroriente. Cadáver subpericia N° 3, individuo de sexo de masculino, hallado en decúbito dorsal y orientado al norte. Cadáver subpericia N° 4, individuo de sexo masculino hallado en decúbito ventral, orientado hacia el poniente. Decúbito ventral viene a ser decúbito abdominal. Cadáver subpericia N° 5, individuo de sexo masculino, hallado en decúbito ventral, lateralizado hacia la derecha, con rejilla de un ventilador sobre la cabeza, en posición de boxeador, con miembros superiores flectados, miembro inferior izquierdo flectado, miembro inferior derecho extendido y orientado al norte.

Al respecto, podemos decir que no se realizó una planimetría ni un croquis a mano alzada respecto de la ubicación de los cadáveres, como tampoco se detalla si las puertas de acceso al segundo piso estaban abiertas o cerradas. Por eso, es muy importante, a partir de estos dos informes citados, citar nuevamente el informe del Equipo Chileno de Antropología Forense y Derechos Humanos, que señala que no está claro, dentro de toda la información observada en la carpeta, si son bomberos o carabineros los primeros en llegar al sitio del suceso.

Además, desde que se inicia el incendio hasta que se retiran los cuerpos, el espacio de tiempo es acotado, por lo que se hace difícil entender la dinámica que ocurrió para que esas personas llegaran a ese espacio y se vieran atrapadas en el incendio.

Respecto de la segunda pregunta del señor diputado Tomás Hirsch, señala que se ha hablado concreta y derechamente, a veces -he escuchado-, que tenían orificios de bala. Acá, el testimonio que se nos dio fue un poco más o menos preciso. Se dice que habría habido piezas metálicas. Entiendo que quizá no pueden hacer una aseveración tan concreta como lo que estoy preguntando, pero sí me interesa saber si hay algún informe, ya sea del Instituto Médico Legal, de la PDI o de alguien respecto, concretamente, de los orificios de bala al interior del cuerpo o casquillos en los alrededores o de algún indicio más concreto en relación con esto.

Ante esta pregunta podemos señalar que, en el informe de autopsia de Luis Salas, suscrito por la doctora Vivian Bustos Baquerizo, realizada el 21 de octubre de 2019, en sus conclusiones, en el punto siete, señala que presenta lesión balística reciente con proyectil único, retenido en pie izquierdo, lesión que debió limitar el desplazamiento del afectado.

La ampliación del informe de autopsia informa textualmente que en los tejidos blandos adyacentes a la ubicación del proyectil se detectó infiltración hemorrágica escasa rojiza, lo que podría ser compatible con una lesión reciente de algunas o varias horas de evolución.

Al mismo tiempo, podemos, nuevamente, citar el informe 04851-855 de la Brigada Investigadora de Delitos contra los Derechos Humanos, que señala,

respecto de Andrés Ponce Ponce, que a nivel del tercio proximal del brazo derecho se evidencia una imagen radio opaca que no fue descrita en el informe de autopsia, y que consiste en un objeto de morfología cilíndrica, dispuesta en el sentido del eje de la extremidad, el que ubicado inmediatamente por delante o inmediatamente por detrás del húmero, el tamaño del objeto y la indemnidad del hueso permiten descartar que se corresponda con el elemento de naturaleza balística.

Por último, el informe de autopsia de Yoshua Osorio, suscrito por la doctora Karen Torres Sáez, realizada el 21 de octubre de 2019, en las descripciones del cadáver se señala que existen tres orificios, soluciones de continuidad en parrilla costal posterior derecha, décima y undécima, espacios intercostales que expone en fractura doble a nivel de la décima costilla, la que muestra astillamiento y bordes irregulares por cara muscular externa, siendo más regulares y con pérdida de segmentos por su cara interna o pleural.

El Equipo Chileno de Antropología Forense y Derechos Humanos, respecto de estos informes señala que en el peritaje del protocolo correspondiente a Yoshua Osorio se describen lesiones en tórax, tres orificios sin análisis diagnóstico diferencial de lesiones. Se usa descriptivamente el concepto soluciones de continuidad, así mismo ocurre con el hematoma epidural. En sus conclusiones se atribuye a fuego la presencia de algunas lesiones y se considera que no se observan heridas ni lesiones traumáticas de otro tipo, siendo que anteriormente describe, para los orificios en costilla, la presencia de astillamiento externo y pérdida de segmentos internos.

En lo particular, en la autopsia de Andrés Ponce Ponce, en una fotografía del peritaje se observa probable fractura costal en tercio posterior derecho, no descrita en autopsia. Asimismo, en una placa radiológica se observa un elemento radio opaco en el área del húmero derecho, de la cual, a la fecha, no ha sido definida su naturaleza, pudiendo ser un resto de vestimenta o escombros, pero, asimismo, algún elemento indiciario relevante del caso.

Dicho esto, le cedo la palabra a mi colega Alejandra Arriaza.

El señor **GIORDANO** (Presidente).- Para complementar sus preguntas, tiene la palabra el diputado Tomás Hirsch.

El señor **HIRSCH** (vía telemática).- Muchas gracias por la respuesta, muy completa. Evidentemente abre muchas dudas, reflexiones y temas que deberemos aclarar en el transcurso de esta comisión.

Es muy puntual mi pregunta. Iba a pedir algo, aunque lo mencionó el abogado, pero si es posible tener un croquis. Dijo que no se hizo el levantamiento planimétrico, pero cuando nos describe las distancias a las que están cada uno de los cuerpos, evidentemente, uno no logra representarse eso: a 28,2 metros, a 15, en fin.

¿Existe, al menos, un croquis que no tenga, tal vez, carácter legal, pero que nos pueda dar cuenta de la situación? Entiendo que, en algún momento, vamos a ir a la industria, vamos a ir a la zona, aunque me imagino que eso debe estar destruido. Si es posible, tener algún tipo de croquis o borrador, aunque lo hayan hecho ellos, para representarse mejor la ubicación de los cuerpos. Insisto, aunque no tenga carácter legal y no pretendo dárselo, pero que nos permita visualizar o representar de mejor manera esta ubicación sobre

la que pregunté y que describió muy bien, pero en términos que no permite que uno se lo represente adecuadamente.

Gracias, Presidente.

El señor **GIORDANO** (Presidente).- Además de eso, pensando en que hay todo un cuestionamiento sobre la posición física de los cuerpos, no geográfica, sino la posición en que se encontraban, quiero consultar también si existe ese análisis, aunque no haya sido directamente realizado por los organismos competentes. Creo que eso es también un dato no menor de la causa, por si ustedes lo manejan.

Tiene la palabra la señora Alejandra Arriaza.

La señora **ARRIAZA**, doña Alejandra (abogada de las familias afectadas).- Señor Presidente, muy buenos días.

Voy a responder ambas preguntas, previo a las que se nos habían planteado la semana anterior.

En relación con que si existe o no un croquis, un plano o dibujo donde se puedan situar los cuerpos que fueron hallados al interior de las bodegas de la empresa Kayser, no existen en toda la carpeta investigativa. Este es uno de los temas que hemos planteado reiteradamente, puesto que es muy difícil imaginar de qué tamaño era la sala donde estaban, si había varios o un solo acceso, si estaban abiertos o cerrados, a qué distancia estaban de la escalera. No existe una fijación así y, por lo tanto, se hace complejo.

Si bien hay fotos del sitio del suceso y de los cuerpos, no se midió. Son fotos que son directamente al cuerpo, mas no al espacio completo o al entorno.

Respecto de su segunda pregunta, señor Presidente, efectivamente un tema que a todos nos llama la atención es la postura en que estaban los cuerpos, puesto que, de acuerdo con toda la literatura y con lo que hemos podido estudiar al respecto, en un caso de incendio, la posición natural de los cuerpos es la postura del pugilista o del boxeador, es decir, se contraen tendones, el cuerpo se protege, además la cara. Sin embargo, estos cuerpos estaban mirando hacia el techo o mirando hacia abajo, con piernas y brazos extendidos, de acuerdo con las fotografías que se han exhibido y el video que pudimos ver todos.

Por lo tanto, de acuerdo con opiniones de algunos expertos en la materia, si bien estaban respirando en el momento del incendio, porque existe como causa de muerte la asfixia, claramente pudo estar reducido su desplazamiento, como señala el informe de Luis Salas, que tenía en el pie alojada una bala y otros golpes, y, por lo tanto, también uno podría pensar que los cuerpos estaban sin la posibilidad de desplazarse o inconscientes, al minuto en que el incendio se desarrolla.

Por eso, creemos que es tan importante determinar cómo llegan ahí, qué pasa en el intertanto, puesto que hay lesiones descritas que serían previas o simultáneas a la muerte de ellos.

Si el Presidente me permite, me gustaría responder, previamente sus preguntas y la pregunta que planteó el diputado Daniel Lilayu, que quedó pendiente.

La semana pasada nos consultaba el diputado Lilayu cómo habríamos descrito en el parte policial el hallazgo de los cinco cadáveres al interior de las bodegas

de la empresa Kayser, puesto que personalmente hice mención a que la forma en que estaba redactado ese parte policial, en esos párrafos, era completamente discriminatoria y evidenciaba un prejuicio directo y criminalización hacia las personas.

El señor **GIORDANO** (Presidente).- Disculpe que la interrumpa, abogada.

Quiero pedirle que para contextualizar haga referencia directa a la descripción que estamos cuestionando, o sea, volver a tratarla nuevamente, para que sepamos el tenor de la pregunta y quede registrada públicamente para quienes nos están observando.

La señora **ARRIAZA**, doña Alejandra (abogada de las familias afectadas).- Por supuesto, diputado.

El señor **GIORDANO** (Presidente).- Creo que es un elemento no menor.

La señora **ARRIAZA**, doña Alejandra (abogada de las familias afectadas).-

Dice: “En el interior se encontraban cinco personas de sexo masculino, fallecidas y calcinadas producto del fuego. Se hace mención a que las personas fallecidas no eran trabajadores del local comercial y que se encontraban saqueando la empresa Kayser al momento de ocurrir el hecho”.

Este parte policial fue redactado a las 16:00 horas, de acuerdo con la individualización que se hace en su parte inicial. Sin embargo, de acuerdo con toda la información que existe en la carpeta, a las 17:00 horas se habría informado, por parte de carabineros o bomberos, el hallazgo de estos cuerpos. Primero, hay una inconsistencia respecto de la hora y, segundo, aunque hubiese sido en forma inmediata o simultánea que hallan los cuerpos la descripción de dicha situación en el parte policial, no tendría cómo saber ese funcionario policial si eran o no trabajadores, si eran hombres o mujeres, qué andaban haciendo allí o cómo llegan al lugar, puesto que hasta ese minuto no se había tomado ninguna declaración a ningún testigo.

El parte policial se levanta con la información que se da en la comunicación de radio; más aún, no llegaba ningún perito al lugar. Por lo tanto, creemos que la relación debió ser hecha de una forma objetiva, describiendo hechos, dando a conocer la situación del hallazgo de los cadáveres. Quizás, situando el lugar, precisando en qué contexto, cómo estaban ubicados, mas no señalar categóricamente que no eran trabajadores de la empresa y, mucho menos, atribuir que estaban cometiendo un hecho ilícito al minuto de su muerte.

En relación con las preguntas planteadas por el Presidente de la comisión, señor Andrés Giordano, paso a dar respuesta.

Nos preguntó el diputado Giordano si existía un seguro privado cobrado por Kayser. Efectivamente, la empresa había suscrito con Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. una póliza de incendio N° 20370389, en la que contemplaba, en el ítem número 3, la ubicación denominada Miraflores 8770 de Renca, siendo la misma dirección donde tuvo lugar el siniestro.

El contrato regía desde las 12:00 hora del día 10 de junio de 2019 hasta las 12:00 horas del 10 de junio de 2020. La citada póliza rige, según condicional inscrito en la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL120130161, según la cual la compañía asegura contra riesgo de incendio una serie de cláusulas adicionales, entre las cuales se cuenta la cláusula de

incendio y daños materiales, como consecuencia directa de huelga, saqueo o desorden popular.

En el informe final de liquidación suscrito por JPV Asociados, luego de realizar el correspondiente procedimiento de evaluación de siniestro, inspección y análisis de las coberturas contratadas, recomienda una pérdida indemnizable de 39.951,32 UF, seguro que se pagaba el día 20 de enero de 2021. La evaluación del siniestro se hizo después del segundo incendio que obviamente terminó por arrasar las instalaciones de la empresa.

En relación con su segunda pregunta respecto de si después del segundo incendio se realizó algún tipo de investigación o se inició un nuevo proceso, en toda la carpeta investigativa no hay constancia de ello. Si bien hay varias personas que señalan que hubo un segundo incendio, de acuerdo con lo que nosotros podemos aseverar, es que en la carpeta investigativa original no hay ninguna diligencia tendiente a esclarecer cómo sucede este segundo incendio, quién lo origina, ni mucho menos perseguir responsabilidad de alguien.

En cuanto a la tercera pregunta sobre las causas del reconocimiento tardío de don Luis Salas, cabe hacer presente que efectivamente es así. El reconocimiento de las cuatro víctimas que conocemos, distintas a don Luis Salas, se hizo a los cinco o seis días, en forma muy rápida, puesto que familiares buscaron a los desaparecidos e hicieron denuncias de presunta desgracia y, por lo tanto, fueron a comisarías, servicios de urgencia y al Servicio Médico Legal. En definitiva, ellos andaban buscando a sus familiares y, por lo tanto, rápidamente pudieron hacer exámenes de ADN con todos quienes estaban haciéndolo durante ese período. Recordemos que estábamos con estado de excepción constitucional y en esas fechas varias personas habían sido detenidas -era 20 de octubre de 2019- y, por eso, muchas personas buscaban a sus familiares respecto de los cuales no tenían información.

Por lo tanto, las familias de las otras cuatro víctimas fueron al Servicio Médico Legal, se pusieron a disposición y se hizo el cotejo de ADN, verificando la identidad de ellos.

Sin embargo, respecto de Luis Salas, las familias viven en otras comunas, no en la de Renca. Por lo tanto, él no tenía una comunicación directa, diaria y cotidiana, como la tenían las otras víctimas. Por ello, dicho cuerpo estuvo más tiempo en el Servicio Médico Legal, y eso permitió poder hacer un análisis más detallado, tanto con la autopsia como con un informe antropológico, pudiendo establecer otras características de las que no dan cuenta los informes de autopsia anteriores como, por ejemplo, la identificación de tatuaje. Hubo una búsqueda más exhaustiva respecto de características de esta persona para saber quién era y, luego de un mes, familiares pudieron tener la información de que Luis Salas se encontraba en dicho lugar.

Al respecto, brevemente, me gustaría leer una parte del informe de autopsia de don Luis Salas, que concluye: Que presentaba una lesión balística reciente, con proyectil único en pie izquierdo, lesión que debió limitar el desplazamiento del afectado. No es posible descartar la actuación violenta de terceros sobre este cuerpo, atendido el daño de la capa cutánea. Cabe destacar que, además, respecto de esta víctima, se realizó un informe antropológico, el cual señala:

La lesión de la clavícula izquierda corresponde a una fractura *perimortem*, y no está relacionada con la acción fuego o calor. Las fracturas observadas en el primer, segundo, tercer y cuarto metatarso izquierdo se puede indicar que no son compatibles con lesiones ocasionadas por un proyectil de arma de fuego ni aquellas ocasionadas por acción del fuego o calor. Se establece que las fracturas de metatarso corresponden a una lesión *perimortem*.

¿Qué significa eso? Que las fracturas que presentaba el cuerpo, así como el daño cutáneo, no serían propias de las causadas por la acción del calor o fuego y tampoco serían atribuibles a la lesión que ocasionó el proyectil balístico. Es decir, son otras lesiones que se causan previamente, seguida de la muerte de él por la asfixia, pero que podrían ser producidas por terceros. De hecho, el propio informe no descarta la participación violenta de terceros.

Nosotros creemos que esa situación en particular tiene que esclarecerse.

En cuanto a qué es el Protocolo de Minnesota debo decirle que es un manual, vale decir, un conjunto de normas que sirve para investigar muertes que sean potencialmente ilícitas. Se utiliza y se recomienda a los Estados guiarse por este protocolo, que es muy acucioso al minuto de realizar, por ejemplo, autopsias en las que se presume intervención de terceros, más aún cuando podrían ser agentes del Estado o se ocasionan en situación de conflicto o de contexto de violencia interna o externa en algún país.

Son recomendaciones dadas a conocer por la Organización de Naciones Unidas, con las cuales se busca determinar la verdad y la participación de los responsables en estos crímenes.

Creemos que, cuando se presume que hay responsabilidad de agentes del Estado o se cometen crímenes en estados de excepción constitucional, el Estado chileno debe sujetar su conducta a este tipo de normativa internacional, que está muy ligada a las convenciones contra desaparición forzada o ejecuciones ilegales. Por lo tanto, orienta a los profesionales del área de la salud, fundamentalmente a los médicos, tanatólogos, pero también a los jueces, a los fiscales, a los abogados que intervienen en este tipo de litigios, puesto que otorga herramientas que son muy precisas, necesarias para poder esclarecer los hechos en situaciones que son más complejas que cuando se desarrolla un crimen entre particulares o en un período de normalidad.

En atención a la pregunta cinco, en la cual usted nos preguntaba qué pasó con los funcionarios policiales que filmaron el video filtrado en redes sociales el día que se cometen estos crímenes, queremos manifestar que se identificó al funcionario de Carabineros que el día de los hechos grabó con su propio celular el lugar y los cuerpos que estaban ahí aún humeando y que, posteriormente, lo difundió en un grupo de WhatsApp y trascendió a redes sociales.

Queremos decir que el funcionario fue identificado, que está su nombre y que se realizó un sumario administrativo al interior de Carabineros, el cual concluyó que había cometido una falta administrativa. Por ello, se le sancionó con dos días de arresto. Sin embargo, él apeló a dicha resolución, rebajándose a un día de arresto y, no contento con ello, volvió a recurrir en contra de la decisión, señalando que él solo había grabado y que lo había enviado a un grupo de

WhatsApp interno, pero que no sabe cómo ese video después llegó a las redes sociales.

Por lo tanto, la autoridad de Carabineros reconsideró nuevamente la sanción que había aplicado, dejándolo, en definitiva, en una reprensión solamente.

Paralelamente a ello, recién en diciembre del año 2022, el fiscal José Morales decide abrir una investigación contra este funcionario de Carabineros, separándola de la causa principal por un hecho ilícito, tipificado en el artículo 161A, del Código Penal, y el Segundo Juzgado de Garantía de Santiago fijó una audiencia de formalización para el 13 de marzo de 2023, en la causa RIT N° O-145-2022.

El señor **GIORDANO** (Presidente).- Discúlpeme por interrumpirla, señora Arriaza.

¿Nos podría explicar más en detalle qué ilícito del Código Penal es el que cita? La señora **ARRIAZA**, doña Alejandra (abogada de las familias afectadas).- Es un ilícito en el cual se sanciona el hecho de grabar y difundir públicamente situaciones que podrían afectar la honra o la identidad de otras personas. En el fondo es difundir un video que afecte a terceros.

El señor **GIORDANO** (Presidente).- Perfecto.

La señora **ARRIAZA**, doña Alejandra (abogada de las familias afectadas).- En todo caso, es un delito que tiene una pena bastante baja.

En la pregunta número seis, que entiendo es la penúltima, usted nos preguntó...

El señor **GIORDANO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Lilayu.

El señor **LILAYU** (vía telemática).- Perdón, Presidente.

¿La persona que grabó estaba en actos del servicio o estaba de franco?

El señor **GIORDANO** (Presidente).- Puede continuar, señora Arriaza.

La señora **ARRIAZA**, doña Alejandra (abogada de las familias afectadas).- Señor Presidente, por su intermedio, le contesto al diputado Lilayu que era un funcionario que estaba en ejercicio; él fue, junto a los funcionarios de Carabineros que concurrieron al llamado de Cenco, que son los responsables del cuadrante de la unidad donde estaban ubicadas las instalaciones de Renca. Por lo tanto, estaba actuando en ejercicio de sus funciones, con un teléfono particular, respecto del cual no había solicitado autorización para poder grabar.

En relación con su penúltima pregunta, en cuanto a diligencias pendientes de investigación, le puedo decir que solicitamos alrededor de ocho diligencias a la Brigada Investigadora de Delitos Contra los Derechos Humanos, en marzo del año 2020. De estas, al menos cuatro no fueron realizadas durante todo el período que estuvieron gestionando y diligenciando las instrucciones particulares, que fue más de un año con seis meses, aproximadamente.

Dentro de las diligencias pendientes hay una que es fundamental, que tiene que ver con ubicar los videos de grabaciones del DVR que tenía la empresa Kayser al minuto del incendio, puesto que creemos que esa información va a ayudar a esclarecer hechos tan significativos como, por ejemplo, cómo ingresan las víctimas a este lugar, cómo se inicia el incendio, cuál sería la motocicleta en la cual se desplazaron los sujetos con los bidones, si dicha

motocicleta tenía patente o no, puesto que el guardia relata estos hechos, de acuerdo con lo que vio en las grabaciones.

Entonces, creemos que ese elemento podría ser realmente importante para esclarecer un hecho que lleva más de tres años. Más aún, cuando el guardia ha dicho reiteradamente que él tomó la precaución de tomar los videos, de resguardarlos en el mueble, de pasárselos al jefe de seguridad, que los sacaron en una camioneta de la empresa y, por lo tanto, creemos que eso es importante. Asimismo, solicitamos a la empresa Siglo a ver si ellos tenían respaldada la grabación que se transmitía directamente o a los propios teléfonos celulares de los gerentes de Kayser, que también tenían acceso a estas grabaciones. Por lo tanto, esa es una de las diligencias pendientes.

Otra de las diligencias pendientes era tomar declaración a los bomberos, puesto que la orden de investigar, que nos mencionaba Matías recientemente. Al respecto, se individualizan los 28 carros de bomberos, los nombres de los funcionarios de bomberos, más no se le toma declaración. Nosotros creemos que los primeros que llegan al lugar, seguramente, podrán aportar información y es posible que ellos también puedan tener algún tipo de registro, de cámaras, puesto que usualmente utilizan esos sistemas para acceder a los lugares.

También con periciar los restos que fueron encontrados por la periodista Paola Dragnic y los familiares en el lugar de las bodegas Kayser, al lado de la escalera y que corresponderían, de acuerdo a la información de los familiares, a don Manuel Muga. Hemos pedido que esas ropas sean periciadas -se ha pedido desde el primer día que se encontraron- a fin de efectivamente determinar si el ADN corresponde a don Manuel Muga y, a la vez, periciar si hay algún tipo de elemento químico o algo en las ropas que pueda demostrar si efectivamente había o no acelerante o si hubo algún tipo de situación de intervención de terceros en el cuerpo de don Manuel Muga.

Creemos que es importante porque, además, de acuerdo a la información de las pericias en la carpeta investigativa, sitúan al señor Muga en un lugar y estos restos de ropa están al lado de la escalera, por tanto, están separadas del lugar donde habría sido levantado el cuerpo. Por ende, consideramos que son cosas muy importantes.

Otra diligencia que hemos solicitado, a raíz del informe de la Policía de Investigaciones con posterioridad, tiene que ver con la exhumación de los cuerpos de Yoshua Osorio Arias y de Andrés Ponce Ponce, producto de que la misma información de la Brigada Investigadora de Delitos contra los Derechos Humanos (Bridehu) de la Policía de Investigaciones, sugiero realizar estas diligencias a fin de periciar, precisamente, este elemento opaco que estaría en el brazo de don Andrés Ponce Ponce y, además, determinar bien el tema de los orificios que presenta el cuerpo de Yoshua Osorio Arias.

Hemos hablado con los familiares, ellos también desean conocer la verdad y, por dolorosa que sea esta diligencia, quieren que se haga, y se fijó una audiencia para el día 27 de enero de este año con el objeto de debatir dicha situación frente al juez de garantía para que nos pueda autorizar a llevar a cabo esa diligencia. Esas serían las que están pendientes y más próximas.

La última pregunta que nos realizaba el señor Presidente de esta comisión era respecto de si se quemó la sala de grabaciones. Nosotros debemos señalar

que en el primer incendio no se quemó dicha sala, de acuerdo a las declaraciones entregadas por Reinaldo Marinovic, guardia de seguridad de la empresa Siglo, en el primer incendio no destruyó el área donde se guardaban los registros de grabación de las cámaras de seguridad.

Él señaló: cuando logré salir de la caseta me percaté de que ya en el lugar se encontraban los jefes de seguridad, además del dueño de la empresa y mi supervisor, acercándome a estos e indicándole a Juan Echeverría que debíamos rescatar la CPU, correspondiente a la información de las cámaras. Ante esto, ingresamos a las oficinas donde se encontraba ubicado dicho mueble de seguridad logrando extraer el mueble completo con la información de las cámaras de la empresa y desconociendo qué jefe de seguridad se las llevó, debido a que yo acompañé a don Cristian Alamos a dejar un camión y un furgón hasta la casa de este.

Diputadas y diputados, con este hecho nosotros respondemos las preguntas que nos hicieron la semana anterior y vamos a hacer llegar a la comisión el informe completo que pudimos desarrollar por escrito para el objeto de que cada uno de ustedes pueda tener acceso a él y con mayor detalle poder leer las situaciones que les parezcan pertinentes.

Muchas gracias.

El señor **GIORDANO** (Presidente).- Muchas gracias, señora Arriaza y señor Soto, particularmente, por la entrega de este informe que va a ayudar a esclarecer y mantener la información fresca para el resto de las sesiones.

Tengo algunas preguntas adicionales, pero el diputado Barrera me pidió la palabra para complementar algo del relato.

Tiene la palabra el diputado Boris Barrera.

El señor **BARRERA**.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero saber si hay relación entre algunas de las personas; si son familia, amigos o algún tipo de relación.

El señor **GIORDANO** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Alejandra Arriaza.

La señora **ARRIAZA**, doña Alejandra (abogada de las familias afectadas).- Señor Presidente, las cinco personas no tienen relación de parentesco, de hecho, tampoco viven cerca y solo se conocían dos de las víctimas, Yoshua Osorio Arias y Julián Pérez; ellos se conocían, puesto que Julián trabajaba en la misma feria en que trabaja la mamá de Yoshua Osorio y él habría concurrido al lugar con el objeto de acompañar a Solange. Las otras tres víctimas no se conocían entre ellos ni tampoco con los dos mencionados, y sus familiares se han conocido en el transcurso de esta investigación.

El señor **GIORDANO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Daniel Lilayu.

El señor **LILAYU** (vía telemática).- Señor Presidente, son solo dos preguntas y una reflexión. En general, no soy especialista en traumatología forense, pero por lo que entiendo es muy importante que las personas que están en posición de boxeador habitualmente puede ser una posición de la persona que está viva o medianamente viva o asfixiada y que adopte esa posición para defenderse, habitualmente están cerca de las puertas, etcétera.

Las otras posiciones que están decúbito dorsal o decúbito ventral relajado, probablemente, sean personas que ya no tienen ese mecanismo reflejo de defensa. Es una manera, de lo que me acuerdo en mi historia como médico. Solo me hace ruido una cosa, y entiendo el lenguaje que pueden tener los abogados. Aquí se habla de impacto balístico, y efectivamente esos son hechos de la causa, y en ningún momento he visto ni he escuchado de parte de ellos los resultados de los impactos balísticos, de las balas que se encontraron, de qué tipo de balas son, etcétera. No lo he escuchado, ni tampoco sé si dependen de alguien, porque aquí se emplea un lenguaje en el cual se va sumando y sumando, y donde uno los entiende, pero quiero ser riguroso, porque se habla de agentes del Estado.

Entonces, mientras no sepamos que efectivamente los impactos balísticos sean de Carabineros, de militares o cualquier agente del Estado, no debíamos hablar de agentes del Estado porque en este momento estamos diciendo que ellos tienen impacto balístico, pero no sabemos si son agentes del Estado. Esa es la apreciación porque estamos introduciendo un lenguaje automáticamente dirigido.

Es mi opinión personal, por tanto, mientras no sepamos -o yo estoy equivocado- que los proyectiles fueron hechos por Carabineros o por militares, ya que pudo haber sido un guardia u otro, me llama mucho la atención que los abogados hablan a cada rato de agentes del Estado.

El señor **GIORDANO** (Presidente).- Señor Lilayu, solo como dato, creo que acá no se ha hecho una acusación explícita en contra de agentes del Estado, lo que se ha señalado -y voy a aprovechar además de hacer la pregunta pertinentemente- es que dado que todo esto ocurrió en un estado de excepción constitucional y que la seguridad pública del país estaba en manos, precisamente, de agentes del Estado esta situación en particular reviste una connotación distinta donde, efectivamente, incluso, se ha citado un protocolo que permite presumir y tomar ciertas medidas para esclarecer hechos de esa índole.

Evidentemente, de todas maneras, le voy a dejar a la abogada el uso de la palabra, pero también para que mantengamos el ánimo cordial en este espacio quisiera hacer esa aclaración porque, al menos, desde mi perspectiva no ha habido una acusación directa, sino que acá hay una investigación en curso que es en contra de quienes resulten responsables. Existen antecedentes para este caso en particular y, por eso, además, hay una comisión especial investigadora que está analizando los actos de gobierno, si fuera algo sin esos antecedentes la verdad es que esta comisión especial investigadora ni siquiera hubiese sido admisible.

Sobre lo mismo, a nuestra invitada, le quisiera hacer unas preguntas, a propósito de los protocolos que usted mencionó. Iré en orden, agarrándome un poco de lo que ha señalado el diputado Lilayu.

En primer lugar, qué recomendaciones que hacen el Protocolo de Minnesota, no se siguieron durante la investigación o durante las acciones que tuvieron los distintos organismos del Estado luego de conocidos los hechos.

En segundo lugar, algo que ha trascendido en la prensa, pero que no se ha mencionado acá, quiero preguntar, con la precaución de que no manejen la

información, en algún momento salió en varios de los reportajes la situación de un bombero, don Aaron Pacheco, que dice que vio cómo se llevaban los cuerpos al segundo piso del lugar.

Esa fue una de las hipótesis que se manejó en algún momento para dar cuenta de las irregularidades del caso y se ha dicho que luego de contactarse con la madre de Yoshua Osorio, este bombero habría sido amenazado. No sé si ustedes manejan antecedentes dentro de la carpeta investigativa, pero, si eso ocurre, me gustaría que se pudiesen explayar al respecto.

En tercer lugar, saber si es efectivo que el Ministerio Público se demoró más de seis meses en traspasar la carpeta de investigación a la Brigada Investigadora de Delitos Contra los Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones, para que efectivamente se pudiese realizar la investigación y el informe pertinente y entender por qué se demoraron, si es que lo saben, tantos meses en hacerlo. Además, saber si esto es regular o existe una anomalía.

Asimismo, se mencionó largamente lo relacionado con el seguro que se cobró producto del incendio, que fue total, una vez que aparece un segundo incendio. Al respecto, si no hubiese habido incendio, ¿la póliza del seguro hubiese cubierto los daños que cubrió producto del incendio? Si solo hubiese sido un saqueo o efectivamente el incendio facilita que se haya dado este cobro por parte de la empresa Kayser.

También, se mencionó que la causa de muerte señalada en el informe era por asfixia. Solo quiero preguntar, para que quede en acta, si el informe antropológico del Equipo Chileno de Antropología Forense cuestiona esa causa o hay un consenso en que esa sí es la causa de muerte. Se dijo que respiraban las personas, podían estar inconscientes, pero de todas maneras me gustaría ahondar en ese detalle.

En cuarto lugar, me imagino que de acuerdo a las declaraciones de sus familiares, se dijo que el señor Manuel Muga había salido a comprar una torta. Por lo tanto, dentro de ese trámite, uno no se explicaría por qué termina en una bodega, como la de Kayser. Si los tienen, ¿hay más antecedentes respecto de hacia dónde se dirigió? Normalmente, en este tipo de cosas la familia sabe dónde iba la persona y la idea es entender si en realidad el paradero en el que finalmente terminó era totalmente ajeno al lugar al que se dirigía.

Finalmente, la semana pasada pregunté sobre el centro donde se resguardaban las grabaciones y ahora quiero preguntar sobre las cámaras. En la zona donde finalmente fallecen las personas, ¿había cámaras de seguridad y dónde estaban las cámaras? De ser así, esto podría dar luces de algunas de las interrogantes que se han levantado respecto de cómo ingresaron, pero, también, cómo fallecieron las víctimas de la bodega de Kayser.

Tiene la palabra el diputado Boris Barrera.

El señor **BARRERA**.- Señor Presidente, me gustaría saber si en los informes, en el peritaje, hay información de que anduvieran con celulares o si hay mensajería de ellos con otras personas, suponiendo que en una investigación no necesariamente necesitan el celular, porque se puede pedir esa información a las empresas.

La idea es saber si pueden haber estado transmitiendo en su momento o alguna llamada a alguien.

El señor **GIORDANO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Matías Soto.

El señor **SOTO**, don Matías (abogado).- Señor Presidente, me voy a hacer cargo de dos preguntas: la primera, respecto de las recomendaciones del Protocolo de Minnesota, que establece que respecto a la probabilidad de muertes ilícitas en contexto de violaciones de derechos humanos, no se debieron desarrollar autopsias como NN, pues las identificaciones fueron posteriores. Es decir, establece esta recomendación.

Al mismo tiempo, se recomienda que esta autopsia, por lo menos en este contexto de muertes ilícitas, sea acompañada por un representante de confianza de las familias o un agente observador de derechos humanos.

En cuanto a lo que dice el Equipo Chileno de Antropología Forense, sobre la causa de muerte por asfixia, dentro de su dictamen señala que los informes vertidos para la realización de este metaperitaje son insuficientes para esclarecer las circunstancias y el contexto de muerte de las víctimas, sujetos de esta investigación criminal.

Eso puedo decir al respecto.

El señor **GIORDANO** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Alejandra Arriaza.

La señora **ARRIAZA**, doña Alejandra (abogada de las familias afectadas).- Señor Presidente, en relación con la pregunta de las balas, cabe hacer presente que solo hay una bala, que es la que se extrajo del cadáver de Luis Salas, del pie. Dicha bala fue periciada y correspondería a la familia de las balas calibre 22. Es la información que tenemos.

Respecto de armas, se perició un rifle, que es de propiedad de uno de los dueños de Kayser, que no estaba en el lugar, sino en la casa de él, porque sería del mismo calibre.

Por otro lado, cabe hacer presente que el dueño de Kayser, además, a los dos días o al día siguiente de este hecho ilícito, denunció que había una caja de seguridad al interior de la empresa, que habría sido abierta, en la cual habrían robado documentos y también un arma que él tenía inscrita y que estaría en el lugar. Hizo la denuncia con posterioridad.

En relación con disparos, efectivamente, diputado Lilayu, nosotros no podemos atribuir responsabilidad a alguien en particular, porque no lo sabemos aún y es precisamente lo que queremos, que se esclarezca la situación.

También, hubo disparos relacionados con un funcionario de la Policía de Investigaciones en el patio trasero del Lider, que es colindante, de acuerdo a declaración que hizo él mismo, que había hecho unos disparos, pero afuera del Lider. Cuatro disparos, señaló.

Asimismo, el guardia de seguridad en su última declaración señala que mientras él estaba en la caseta un sujeto realizó un disparo hacia la caseta que por suerte era blindada y no le ocasionó daño.

Por lo tanto, al parecer habría armas en el lugar y hubo a lo menos cinco disparos realizados por distinta personas.

Ahora, cuando hablamos de la responsabilidad del Estado, tiene que ver con una responsabilidad ya sea por acción o por omisión. No estamos atribuyendo un hecho ilícito a algún agente del Estado en particular.

En relación con don Manuel Muga, efectivamente la familia reitera que ese día era el cumpleaños del yerno y que, por lo tanto, él salió a buscar una torta, que estaba todo cerrado, que una vecina le había dicho que el supermercado Santa Isabel estaría abierto y que él se habría dirigido a ese lugar. Don Manuel Muga vivía a mucha cuadras, a una distancia grande de la empresa Kayser, de Miraflores 8770. Por lo tanto, la familia no se explica cómo llegó allá, porque habría ido a otra dirección, que era mucho más cercana a su domicilio, y habría salido de su casa a las 3 de la tarde. De acuerdo a la información que tenemos, el incendio se inició a las 03:15 o 03:20 horas. Entonces, la verdad que a nadie nos cuadra cómo llega él a ese lugar en tan poco tiempo y por qué lo encuentran allí.

Sobre Aaron Pacheco, es una de las diligencias que está pendiente, que es tomar la declaración precisamente a este señor, puesto que él se habría acercado a la familia de Yoshua durante el funeral, el velorio, y habría entregado mucha información, que no ha sido otorgada ante el Ministerio Público.

Hemos solicitado que se le tome declaración, se ubicó un domicilio aportado por el Registro Civil, puesto que no lo tenemos. Por lo tanto, es una de las diligencias pendientes que tendría que realizar la Policía de Investigaciones y que habíamos pedido en marzo de 2020.

Solo sabemos lo que ha trascendido a través de los medios de comunicación, que es una información que no está corroborada ni nos consta, por cierto. Él habría dicho que fue bombero. Sin embargo, tampoco nos consta esa situación. Entonces, creemos que es fundamental tomarle declaración, saber quién es y por qué ha señalado lo que le dijo a la familia.

En cuanto a las cámaras, había cámaras en el perímetro externo. Primero se habló de veinte cámaras, luego, de veintiocho y, además, de unas cámaras internas, a las cuales el guardia de seguridad dice que no tenía acceso. Por lo tanto, hay que ubicarlas todas.

En el segundo piso, donde encuentran los cuerpos, al parecer, no había cámaras, de acuerdo con la información del resto de la gente que ha declarado en la carpeta, porque era un lugar al que no había acceso de parte de los funcionarios ni del público y, en consecuencia, sería un lugar cerrado. Sin embargo, entiendo que había cámaras al interior de las distintas salas y de la escalera, lo que sería bastante importante determinar.

El señor **GIORDANO** (Presidente).- Le quedan dos preguntas.

La del Ministerio Público respecto de la dilación de seis meses y si la cobertura del seguro era solo ante un saqueo y no ante un incendio.

La señora **ARRIAZA**, doña Alejandra (abogada de las familias afectadas).- En relación con...

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- ...el tráfico de comunicaciones.

El señor **BARRERA**.- Si tenían celulares o si hay algún peritaje sobre los mensajes.

La señora **ARRIAZA**, doña Alejandra (abogada de las familias afectadas).- Julián Pérez andaba con el celular ese día y, al parecer, la esposa dice que lo habría llamado. En algún minuto, el celular fue puesto a disposición del Ministerio Público. Por lo tanto, entiendo que no estaría en el incendio, que en algún minuto él se lo habría pasado a otra persona. Era una diligencia para verificar el tráfico de llamadas con su celular.

Andrés Ponce no andaba con celular y estaba en la casa ese día.

Respecto de don Manuel, entiendo que tampoco usaba celular.

De Yoshua, no sabemos, no tenemos esa información.

Nosotros, igualmente, hemos pedido que se identifique el tráfico de llamadas o la ubicación a través de georreferenciación del resto de las víctimas, para determinar los tiempos y los lugares en los cuales habrían estado, previo al incendio.

En cuanto a las carpetas, se solicitaron las diligencias a la Brigada Investigadora de Delitos Contra los Derechos Humanos (Bridehu) el 10 de marzo de 2020. Dicho sea de paso, sobre la carpeta, la cual es bastante extensa, entiendo que se habrían enviado los tomos uno y dos a las semanas posteriores, de acuerdo con la información que nos dio el fiscal Morales. Pero, lo que habrían tardado en enviar sería el sumario administrativo que se hizo en Carabineros, que sería como un complemento, más no la carpeta originaria, según la información aportada por el mismo fiscal Morales.

El seguro tiene una cláusula particular de incendio con ocasión de saqueos, huelgas, etcétera. Es una cláusula que no está dentro de los contratos tipo, y por eso nos llamó tanto la atención. Todos los contratos tipo son iguales, sin embargo a este se le agregó esa cláusula adicional que no está en otro contrato de la misma empresa. Dicho contrato fue suscrito en junio de 2019, es decir, un par de meses antes.

Claramente, cuando ocurre un incendio y hay destrucción total y no solo robo de especies, el valor que se paga es un monto mayor al que se habría pagado si solo hubiese habido robo o saqueo.

El señor **GIORDANO** (Presidente).- Finalmente, quiero agradecerles por su exposición. Es bueno que hayamos tenido tiempo para realizarla, estuvo bien el cambio de agenda.

Informo a la comisión que propondremos una calendarización para la próxima semana y las actividades en Santiago que se han discutido.

Asimismo, agradezco la participación de quienes estuvieron presentes en la sesión de hoy.

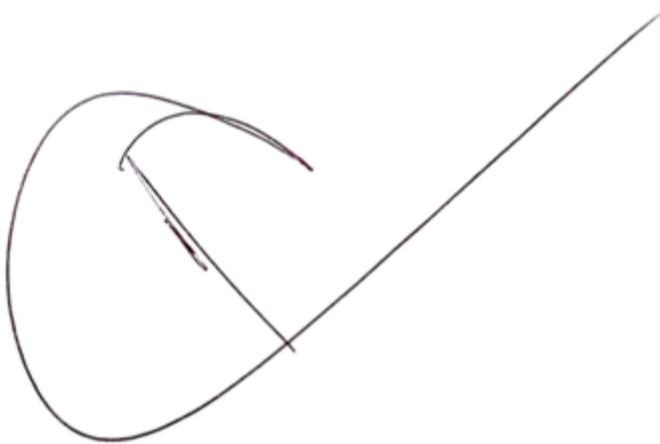
Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

## **VII.- ACUERDOS**

1.- Invitar al señor Jose Morales Jefe de la Fiscalía Santiago Norte, con el propósito que exponga en relación a los hechos producidos en el marco de la investigación. Dicha sesión se realizará en las dependencias del Congreso ubicado en Santiago.

2.- En la próxima sesión el señor Presidente propondrá un cronograma con la visita inefectiva al lugar de los hechos. Asimismo, de recibir al Jefe de la Fiscalía Santiago Norte.

**El debate habido en esta sesión queda archivado en un registro de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by a long, sweeping horizontal stroke that extends to the right.

**MARIO REBOLLEDO CODDOU**  
Abogado Secretario de la Comisión